

D. 6680, 13 abril 1956 (Ed.). — Planes de estudio para la enseñanza secundaria, normal y especial (B. O. 23/IV/56).

Art. 1° — Establécense para el año 1956 los siguientes planes de estudios para enseñanza secundaria, normal y especial:

*Ciclo básico de la enseñanza secundaria*

	Horas semanales		
	Años I	II	III
Castellano .....	5	5	4
Idioma extranjero (francés, inglés, a opción) .....	3	3	3
Matemáticas .....	5	5	4
Elementos de Física y Química .....	—	—	2
Ciencias Biológicas (primer año, Botánica; segundo, Zoología; tercero, Anatomía y Fisiología) .....	2	2	2
Geografía (primer año), Elementos de Geografía Física y Astronómica, con nociones de Geología, Asia y África; segundo, Europa y Oceanía; tercero, Elementos de Geografía de América y estudio particular de Argentina .....	3	3	3
Historia (primer año, antigua y medieval; segundo, moderna y contemporánea, con especial referencia a España y América; tercero, Argentina) .....	4	4	4
Educación democrática .....	2	2	2
Dibujo .....	2	2	2
Cultura musical .....	2	2	2
Actividades prácticas (Encuadernación, cartonado, estenografía, mecanografía, labores femeninas, trabajos en madera, jardinería o huerta, según las posibilidades de cada establecimiento) .....	2	2	—
Actividades prácticas (Contabilidad práctica) .....	—	—	2
Educación física .....	2	2	2
<b>Total .....</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

*Ciclo básico con latín*

En las ciudades donde funcionan universidades nacionales o facultades universitarias nacionales y donde los establecimientos de enseñanza media cuentan con divisiones paralelas en el ciclo básico, hasta la mitad de estas últimas serán destinadas a la enseñanza de latín, con dos horas semanales de clase por curso, para lo cual se disminuirán de las horas fijadas en el in-

ciso anterior una de castellano en cada una de los años primero, segundo y tercero y se aumentará una hora a la semana escolar, la que constará para las divisiones de latín del ciclo básico, de treinta y tres horas. Cuando el número de divisiones sea impar habrá una menos para latín.

El Ministerio de Educación podrá reducir o aumentar el número de divisiones destinadas al latín, o hacerlo dictar en localidades distintas de las que aquí se indican, si así lo aconsejan las necesidades de la enseñanza y la inscripción de alumnos.

Los institutos adscriptos a establecimientos en que se dicta latín podrán destinar todas o una parte de sus divisiones a la enseñanza de esa lengua, siempre que la mantengan en los tres años del ciclo básico.

*Segundo ciclo del bachillerato*

	Horas semanales	
	Años I	II
Literatura (Española en 4° año; Argentina y Americana en 5°) .....	3	3
Segundo idioma extranjero (Inglés para los que aprobaron francés en el ciclo básico; francés e italiano para los que aprobaron inglés) .....	4	4
Matemáticas: 4° año, Aritmética y Algebra (2 horas) y Geometría del espacio (2 horas); 5° año, Trigonometría (2 horas) y Cosmografía (2 horas) .....	4	4
Física .....	3	3
Química inorgánica y elementos de Mineralogía en cuarto año y orgánica en quinto año .....	3	3
Ciencias Biológicas (4° año, Anatomía y Fisiología; 5° año, Higiene, primeros auxilios y Puericultura en los liceos de señoras) .....	3	3
Geografía Argentina (física en 4° año; política y económica en 5°) .....	2	2
Historia (4° año, Instituciones políticas y sociales en América y en el actual territorio argentino hasta 1810; 5° año, Instituciones políticas y sociales en la Argentina a partir de 1810) .....	3	3
Instrucción Cívica .....	—	3
Filosofía (Nociones generales y Psicología en 4° año; Lógica y Nociones de Teoría del conocimiento de Ética y de Metafísica en 5°) .....	3	3
Cultura musical .....	2	—
Educación física .....	2	2
<b>Total .....</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

*Ciclo del magisterio*

Asignaturas	Años	Horas semanales	
		I	II
Pedagogía .....	3	—	
Didáctica (con observaciones y prácticas de ensayo) .....	3	—	
Didáctica especial .....	—	3	
Práctica de la enseñanza .....	—	6	
Historia general de la educación .....	3	—	
Política educacional .....	—	3	
Psicología general .....	3	—	
Psicología pedagógica .....	—	2	
Filosofía .....	—	2	
Historia Argentina (Instituciones políticas y sociales) .....	2	—	
Historia Argentina (Artes, letras, ciencias económicas) .....	—	2	
Instrucción cívica .....	3	—	
Geografía Argentina .....	2	2	
Anatomía (Sistema nervioso, higiene, puericultura y primeros auxilios) .....	3	—	
Castellano (Lengua y Literatura) .....	2	3	
Matemáticas (Aritmética y Álgebra) .....	2	—	
Matemáticas (Geometría del espacio) .....	—	2	
Física .....	2	—	
Química .....	—	2	
Cultura musical .....	1	1	
Educación física (con didáctica y clases de práctica) .....	3	3	
Economía doméstica (niñas) y Manualidades (varones) .....	—	1	
<b>Total .....</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	

Los años primero y segundo del Ciclo del magisterio de las escuelas normales de Lenguas vivas, se ajustarán al plan establecido precedentemente, con las modificaciones siguientes:

1º) Se dictarán 3 horas semanales de francés e inglés, a opción, en cada uno de dichos cursos.

2º) Se disminuirá en primer año, una hora semanal de psicología general y en segundo año, una de práctica de la enseñanza y una de política educacional.

*Escuelas normales regionales*

En los tres primeros años de las escuelas normales regionales que dependen del Ministerio de Educación de la Nación se aplicará el plan de estudios del ciclo básico de la enseñanza secundaria, con excepción de las asignaturas de formación

estética y práctica (dibujo, cultura musical y actividades prácticas), que serán sustituidas por las siguientes:

	Horas semanales			
	Años	I	II	III
Cultura musical (niñas y varones) .....	2	2	2	
Dibujo (niñas y varones) ..	2	2	2	
Corte y confección (niñas) .	3	3	3	
Tejidos (niñas) .....	3	3	—	
Granja y trabajos de granja (niñas y varones) .....	3	3	3	
Cocina e industrias domésticas (niñas) .....	—	—	3	
Talleres (varones) .....	3	3	—	
Trabajos agrícolas (varones) .	3	3	3	
Construcciones rurales (varones) .....	—	—	3	
<b>Total: niñas .....</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	
<b>Total: varones .....</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	

En el ciclo del magisterio de las escuelas normales regionales se aplicará el plan de estudios establecido para el ciclo similar de las escuelas normales nacionales con las diferencias siguientes:

a) En el primer año se agregará:

Mujeres	Horas semanales
Economía e industrias domésticas	2
Zurcido, lavado y planchado ....	2
Trabajos manuales educativos .	1
Cultivos especiales .....	3
Granja e industrialización de productos agropecuarios .....	3
<b>Total .....</b>	<b>11</b>

Varones	Horas semanales
Construcciones rurales .....	2
Carpintería y herrería .....	3
Cultivos especiales .....	3
Granja e industrialización de productos agropecuarios .....	3
<b>Total .....</b>	<b>11</b>

b) En el segundo año se suprimirá una hora de economía doméstica y manualidades que figura en el plan de las escuelas normales nacionales y se agregará:

Mujeres	Horas semanales
Cocina y dietética infantil .....	2
Teñidos regionales, tejidos y planchado .....	2
Cultivos especiales .....	3
Granja e industrias regionales .	3
<b>Total .....</b>	<b>10</b>

**Varones**

	Horas semanales
Topografía .....	2
Talleres (carpintería y herrería) .....	2
Cultivos especiales .....	3
Granja e industrias regionales ..	3
Total .....	10

*Escuelas nacionales de comercio*  
(Cursos diurnos)

	Horas semanales		
	Años I	II	III
Castellano .....	4	4	3
Idioma extranjero (francés o inglés, a opción) .....	3	3	3
Matemáticas (Con la distribución del ciclo básico y ejercicios en cálculo mercantil) .....	6	6	6
Elementos de Física y Química .....	—	—	2
Ciencias biológicas (Con la misma distribución del ciclo básico) .....	2	2	2
Geografía (Con la distribución del ciclo básico) .....	3	3	3
Historia (Con la distribución del ciclo básico y referencias a la Historia del comercio) .....	3	3	3
Educación democrática .....	2	2	—
Instrucción cívica .....	—	—	2
Cultura musical .....	1	1	—
Mecanografía .....	—	—	2
Caligrafía y Dibujo ornamental .....	3	2	—
Contabilidad .....	3	4	4
Educación física .....	2	2	2
Total .....	32	32	32

*Escuelas nacionales de comercio*

Curso nocturno

	Horas semanales			
	Años I	II	III	IV
Castellano .....	3	3	3	3
Idioma extranjero .....	3	2	2	2
Matemáticas .....	6	4	4	4
Elementos de Física y Química .....	—	—	—	2
Ciencias Biológicas .....	—	2	2	2
Geografía .....	—	3	3	3
Historia .....	3	2	2	2
Educación democrática .....	—	2	2	—
Instrucción cívica .....	—	—	2	—
Cultura musical .....	1	1	—	—
Mecanografía .....	—	—	—	2
Caligrafía y Dibujo ornamental .....	3	2	1	—
Contabilidad .....	3	2	2	4
Total .....	22	23	23	24

*Segundo ciclo de las escuelas nacionales de comercio*

(Cursos diurnos)

	Horas semanales	
	Años IV	V
Literatura .....	3	—
Idioma extranjero (francés o inglés, continuación del primer ciclo) .....	3	3
Matemáticas .....	3	3
Física .....	2	—
Merceología (con elementos de química en 4° año) .....	4	4
Geografía (4° año, Argentina, Física y Humana; 5° año, elementos de Geografía Económica General y Geografía Económica Argentina en particular) .....	2	2
Higiene y Primeros Auxilios, con elementos de Puericultura en las escuelas de niñas .....	2	—
Derecho usual y Práctica forense .....	3	—
Derecho Comercial .....	—	3
Derecho Administrativo y Legislación Fiscal .....	—	2
Organización del comercio y de la empresa .....	—	3
Economía Política .....	—	2
Contabilidad .....	5	6
Estenografía .....	3	2
Mecanografía .....	2	2
Educación Física .....	2	2
Total .....	34	34

La aprobación del cuarto año dará derecho al título de Tenedor de libros, la del quinto al de Perito mercantil.

En los años quinto y sexto de los cursos nocturnos se aplicará respectivamente el plan de los años cuarto y quinto de los cursos diurnos.

Art. 2° — El pase de alumnos de uno a otro de los ciclos incluidos en el art. 1° del presente decreto se ajustará a las siguientes normas:

1) El que apruebe el primer año de la Escuela de comercio, aunque adeude Contabilidad, podrá pasar a segundo del ciclo básico;

2) El que apruebe segundo año de la Escuela de comercio, o apruebe debiendo Contabilidad, podrá pasar a tercero del ciclo básico;

3) El que apruebe el tercer año de la Escuela de comercio, o apruebe los tres primeros años de esa escuela debiendo Contabilidad de segundo y tercero y Mecanografía de tercero, podrá inscribirse en cuarto año del bachillerato u optar al ingreso en primer año del magisterio en las mismas condiciones que los que aprueban el ciclo básico;

4) El que apruebe el primer año del ciclo básico podrá matricularse en segundo de la Escuela de comercio aprobando Contabilidad de primero o llevándola en calidad de asignatura previa;

5) El que apruebe los dos primeros años del ciclo básico podrá inscribirse en tercero de la Escuela de comercio, previa aprobación de un examen general de Contabilidad y Caligrafía que abarque los temas fundamentales de esas materias hasta esa altura de la carrera comercial;

6) El que apruebe el ciclo básico completo podrá pasar a cuarto año de la Escuela de comercio previa aprobación de un examen general de Contabilidad, Mecanografía y Caligrafía.

Art. 3º — Queda sin efecto toda disposición anterior en cuanto se oponga a este decreto.

Art. 4º — Comuníquese, etc. — Aramburu. — Dell'Oro Maini.